



Municipalidad de Santiago de Surco

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUB-GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

EXPEDIENTE N° 117513-2009

CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS N° 2041-2009-SGPUC-GDU-MSS

• DATOS DEL TERRENO:

Código Catastral	:	40-2243-71			
Ubicación	:	JR. LAS UVAS			
Clasificación del Suelo	:	URB. LA TALANA			
Referencia	:	Manzana: A	Lote: 07	Sub lote: ----	

FECHA DE EMISIÓN: 20.11.2009

FECHA DE CADUCIDAD: 20.11.2012

La MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO certifica que al terreno indicado le corresponden los siguientes parámetros:

ZONIFICACIÓN	:	OU (USOS ESPECIALES)
ÁREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO-ESTRUCTURACIÓN:	:	III-C2

- Usos permisibles y/o Compatibles : Los establecidos en el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas para la ubicación de Actividades Urbanas para Santiago de Surco, Ord. N° 1216-MML (28.01.2009). Así como los consignados en el Art. 18.3 del D. A. N° 13-2009-MSS.
- Altura de Edificación : Será determinada en base al uso propuesto y al Planeamiento integral y estudio volumétrico de la edificación en relación al contexto urbano circundante (Art. 18.3.3 del D. A. N° 13-2009-MSS).
- Retiro frontal exigido por la Municipalidad : 3.00 m. frente al Jr. Las Uvas.
Deberá respetar el lindero colindante con el Parque según la Habilitación Urbana.
- Alineamiento de Fachada : Deberá respetar la sección de vía aprobada en la Habilitación Urbana, mas el retiro establecido.
- Requerimiento de Estacionamientos : Según lo establecido en el cuadro del Art. 23 numeral 23.1.9 del D. A. N° 13-2009-MSS.

BASE NORMATIVA:

Decreto de Alcaldía N° 13-2009-MSS (24.07.2009) Reglamento de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios del Área de Tratamiento Normativo III; Ordenanza Metropolitana N° 912 (03.03.2006) Plano de Zonificación Distrital; Ordenanza N° 265-MSS (19.06.2006) Plano de Alturas de Edificación; Ordenanza N° 64-MSS (27.04.2001) Reglamento Nacional de Edificaciones; Ley N° 29090 (25.09.2007) y su Reglamento (27.09.2008); Ordenanza N° 1216-MML (28.01.2009).


NOTAS:

- 1- Según Resolución de Alcaldía N° 299, de fecha 08.02.1985, emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, correspondiente a la Recepción de las Obras de Habilitación Urbana del terreno de 27.887.50 m², (Urb. La Talana) se consigna al Lote 7, Mz. A, como **APORTE para OTROS FINES**, con un área de terreno de 560 m².
- 2- De acuerdo al D. A. N° 13-2009-MSS (24.07.2009), Título IV, Art. 18.3 Usos Especiales-OU numeral 18.3.2 indica que se incluye dentro de esta denominación los lotes destinados a servicios públicos complementarios entregados para dicho fin como aportes en las Habilitaciones Urbanas.
- 3- El Certificado se otorga a merito de lo solicitado por **VICTORIANO CASTAÑEDA SANTOS**.
- 4- De acuerdo a los datos consignados en la Solicitud (folio 1), y al Croquis de Ubicación (folio 2), adjuntos al expediente.

Santiago de Surco, 20 de Noviembre de 2009

LGS/medjgc

Municipalidad de Santiago de Surco


 Arq. LILIANA GHERZI SALINAS
 Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro

 **SURCO**
para todos